

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN NÚMERO 33

«DEL IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE EL VINO»

Al objeto de simplificar las operaciones de inspección del arbitrio provincial sobre el vino, dada la falta de personal que las actuales circunstancias imponen para el cumplimiento de esta imprescindible función, esta Consejería dispone:

Primero.—Quedan sin efecto todas las concesiones de depósitos domésticos de vinos autorizadas por la extinguida Diputación provincial, no autorizándose, por consiguiente, las cesiones de depósito o depósito o alhóndiga.

Segundo.—El arbitrio será satisfecho, en el acto de su introducción, por la persona, entidad, Sociedad, etc., a cuyo nombre venga consignada la mercancía, previa declaración jurada presentada en esta Consejería de Hacienda, Sección de Intervención (Medio, 12, segundo), en horas hábiles de oficina, sin perjuicio de que se proceda a verificar la comprobación de dicha declaración si se estimase conveniente.

Tercero.—Queda terminantemente prohibido retirar la mercancía del muelle a estación sin la presentación del correspondiente recibo de haberse satisfecho el impuesto, imponiéndose una multa a los que infrinjan esta disposición.

Cuarto.—Los factores de las estaciones y encargados del muelle no autorizarán el levantamiento de las mercancías sin que se halla cumplido lo dispuesto en el apartado tercero de la presente orden, siendo responsables ante este Departamento del incumplimiento de lo dispuesto.

Santander, 10 de Mayo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: La escasez de ganado de abastó ha determinado un considerable aumento del consumo de carnes de

equinos, cuyo sacrificio fué autorizado por este Ministerio por la Orden de 3 de Marzo del corriente año y disposiciones complementarias.

Pero las circunstancias derivadas de la guerra elevan la importancia que los animales de trabajo tienen, por la intensificación de las faenas agrícolas a que obligan las necesidades de los abastecimientos y la escasez de combustibles para la mecanización de los motores del campo. Por otra parte, la utilización de los equinos para la carnicería puede originar dificultades para cubrir las necesidades del Ejército, lo que en estos momentos debe ser para todos preocupación preferente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y hasta tanto que se cuente con medios seguros para la repoblación equina, urge dictar normas limitativas del sacrificio de equinos, que impidan los datos señalados, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero. Queda prohibido el sacrificio, con destino al abasto, de equinos útiles para los trabajos agrícolas o para el servicio del Ejército, cualquiera que sea su edad.

Segundo. Queda asimismo prohibido el sacrificio de hembras equinas en periodo de gestación.

Tercero. Solamente se autorizará el sacrificio de equinos que padezcan algún defecto o lesión que los inutilice para los trabajos agrícolas o militares, circunstancias que deberán acreditarse por certificado veterinario expreso de la causa de la inutilización.

Cuarto. Por los Veterinarios municipales encargados del servicio de Matadero se comprobará la existencia de las causas de la inutilidad que originan el destino de los equinos para el abasto, prohibiendo el sacrificio del animal y dando cuenta a la Inspección Provincial Veterinaria respectiva, en los casos en que aquellas causas no resulten comprobadas.

Quinto. Los Veterinarios municipales encargados de la Inspección en los mataderos extremarán las medidas sanitarias tanto en el reconocimiento en vida como en el de las canales, prohibiendo el sacrificio de todos aquellos animales que no se encuentren en buen estado de carnes, y las autoridades correspondientes ejercerán la más estrecha vigilancia en cuanto se relaciona con la venta de estas carnes, evitando por todos los procedimientos la clandestinidad.

Quedan subsistentes las prescripciones establecidas en

los apartados a), c), d), e) y f) de la R. O. de 6 de Noviembre de 1914.

Valencia, 23 de Abril de 1937.—P. D., A. Vázquez Humasqué.

Ilustrísimo señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias. 632

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la necesidad de organizar debidamente los servicios de abastecimiento que están relacionados con los productos agrícolas y los elaborados con primeras materias de origen vegetal, de acuerdo con lo decretado en el 16 de Octubre último,

Vengo en disponer:

Primero. Por la Subsecretaría de este Ministerio se organizará el Servicio de Abastecimiento, destinado a atenciones requeridas por la población civil y el avituallamiento a combatientes, conforme aparece en el artículo primero del Decreto de 16 de Octubre de 1936 («Gaceta» del 17) y en la medida que permita las disponibilidades que se derivan del contenido de la citada disposición.

Segundo. Este Servicio se compondrá de una Jefatura Central, que radicará en Valencia, y de las Delegaciones Provinciales y Locales que se estimen precisas para la adquisición, almacenamiento, distribución y envío de las mercancías destinadas a los fines indicados en el apartado anterior.

Tercero. El personal será nombrado entre funcionarios del Ministerio de Agricultura, al que se agregarán los elementos de trabajo auxiliares y complementarios, de campo y transporte, estrictamente indispensable para el normal funcionamiento del Servicio.

Cuarto. Los funcionarios que actúen en la misión que se les confíe sobre Abastecimientos tendrán la consideración de Delegados especiales de este Ministerio en sus relaciones con las autoridades civiles y militares del territorio leal al Gobierno de la República.

Valencia, 23 de Abril de 1937.—P. D., A. Vázquez Humasqué.

Señor Subsecretario de Agricultura.

633

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Abril.

Sesión subsidiaria del día 7, celebrada bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los consejeros Rojo, Alcalde, Serrano, Villandiego, Pérez Aguado, Alvarez, Palacios y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Marzo.

Quedar enterada la Corporación de la cuota asignada a este Ayuntamiento por la Consejería de Hacienda para cubrir el déficit de los ingresos del Presupuesto municipal y de la liquidación del Presupuesto de 1936.

Facultar al interventor municipal para realizar cobros en la Tesorería de Hacienda y formular la oportuna reclamación para el cobro de la participación de la patente nacional correspondiente al primer semestre de 1936.

Cumplir cuanto se ordena en la circular de la Consejería Exterior sobre los salvoconductos para viajes.

Dar posesión del cargo de consejero a Jacinto Alcalde Cruz.

Dejar pendiente de designación la provisión de vacantes como consecuencia del cese del consejero Peláez.

A estudio del delegado de Aguas escrito de José María Michelena solicitando servicio de agua para uso doméstico en Vía Mansa.

A la Comisión de Obras, escrito de Guillermo Barreda solicitando la construcción de muros de contención hasta la calle en proyecto, prolongación del nuevo Boulevard de Trevilla.

Comunicar a Agustín Ibáñez carece de personalidad para solicitar la baja en el pago de arbitrios, por ocupación de un puesto para la venta de carnes en la Plaza de Abastos.

Dejar pendiente de estudio el fallo de la sentencia dictada en reclamación de sueldo del director de la Banda.

Sesión subsidiaria, celebrada el día 14 de Abril, bajo la presidencia del alcalde, con asistencia de los consejeros que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Personal, adicionada del consejero Alvarez, el cuestionario que ha acompañado la Comisión Depuradora de 1.ª Enseñanza, para la propuesta de informe.

No tomar en consideración oficio del Frente Popular sobre la investigación de precios a que se venden algunos objetos, al no ser de su incumbencia.

A estudio de la Comisión de Hacienda Orden de la Consejería sobre las cantidades depositadas en aquel Departamento por la que fué Dirección General de Finanzas.

Efectuar el pago del 20 por 100 de Aprovechamientos forestales de este año.

Designar al oficial de Quintas para acompañar a los mozos del alistamiento de 1938 a la Comandancia Militar.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Facultar al consejero Alvarez para todo lo relacionado con agua y gasto hecho en el internado del Instituto, cortando cualquier abuso.

Que por los consejeros municipales se hagan las correspondientes indicaciones a partidos sindicales para que por los mismos se dé el nombre de personal capacitado para la Guardia municipal.

Comunicar a las distintas empresas y entidades que entre su personal cuenta con ciudadanos que se hallan requisados por el Frente Popular, que continuarán en tal forma al servicio del Consejo, hasta que por la Comisión de Gobernación se estudie el que se considere insustituible.

Sesión subsidiaria del día 21 de Abril.—La preside el Alcalde, con asistencia de los consejeros que componen la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de algunas órdenes de la Consejería de Hacienda, Ministerio de Comercio y Ministerio de Hacienda.

Idem de oficio del delegado de Gobierno autorizando interinamente para efectuar traslado de presos a la iglesia parroquial.

Designar delegado de Viviendas del Consejo Local a Luis Palacios, que anteriormente lo ejercía.

Quedar enterados de otro oficio del consejero de Asistencia Social por el éxito de los comedores establecidos en esta ciudad.

Pasar a informe del delegado de Mataderos y Plazas escritos de Manuel Estrada y Elena Abad solicitando un cajón o puesto para la venta de pescado en esta Plaza.

A la Comisión de Hacienda, el de Rafaela Ruiloba para la anulación de un recibo de desinfección en un piso de su propiedad.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda para reclamar de la Consejería de Hacienda, de Santander, la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento de lo entregado por la Delegación de Finanzas.

Dejar pendiente para examen de la Comisión de Hacienda una relación de facturas.

Ingresar en arcas municipales la cantidad recaudada por aprovechamiento de árboles en la Avenida de Alberto 1.º

Conceder la licencia que solicita, por enfermo, al consejero Marcos.

Nombrar, en sustitución de este consejero, depositario al consejero Alvarez, así como para la expedición de cédulas, y a Torre, delegado de Plazas y Matadero.

Sesión subsidiaria del día 28 de Abril, celebrada bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de los consejeros que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A estudio de la Comisión de Obras, oficio de la Consejería de Obras públicas proponiendo el estudio de ejecución de obra de riego de emulsión asfáltica en la carretera de Zurita a Torrelavega, que interesa a este Ayuntamiento.

Quedar enterados de no poder prestar servicio la practicante de la Casa de Socorro, Natividad Talón.

Pasar a la Comisión de Gobernación y Personal escrito de empleados municipales solicitando revocación de acuerdos de destitución y aumento de jornal.

Autorizar a Manuel Peláez, para construir un nicho en una parcela propiedad de Olarreaga, en el cementerio de Torres.

Conceder a José Diego la propiedad del nicho que solicita en el cementerio de esta ciudad, previo pago de los arbitrios.

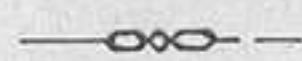
Pasar al delegado de Matadero y Plazas escrito de Manuel Estrada para que se le autorice hacer uso del puesto que ocupa la viuda de Santibáñez.

Designar como empleado municipal encargado de la Sección del Registro Civil a Pablo del Río, que con anterioridad lo venía desempeñando.

Desestimar la reclamación de Eusebio Fernández Moya, por interpuesta fuera de plazo.

Aprobar algunas cuentas.

Torrelavega, 30 de Abril de 1937.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, José María Rodríguez.



Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de acuerdos de la Comisión Gestora municipal en el mes indicado:

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1937.—Preside don José Fernández Díaz y concurren los señores Infante, Tezanos Pérez, Sendino, Tezanos Gutiérrez, Fernández Gutiérrez y Quintana.

Enterados de nombramiento de consejero de Propaganda, de Santander.

Aprobar extracto de acuerdos en Marzo.

Dejar sobre la mesa petición de hierba del jardín del Ayuntamiento por Fernando de Dios.

Anular concesión de servicios de fontanería y encargado alumbrado público, en vista abandono por el concesionario, debiéndose anunciar nuevamente dicha concesión por el resto del año.

Aprobar proyecto y presupuesto de habilitación de casas para maestros nacionales del término.

Aprobar expediente incoado con motivo de denuncia

sobre supuestas irregularidades del delegado municipal de Asistencia Social, de cuyo expediente resulta que dicho delegado no ha cometido las irregularidades denunciadas, siendo inciertas las mismas, y continuando el delegado con la confianza de la Corporación.

Sesión subsidiaria del día 14 de Abril de 1937.—Preside don José Fernández Díaz y concurren los señores Tezanos Pérez, Sendino, Fernández Gutiérrez, Tezanos Gutiérrez y Gutiérrez.

Enterados de que por el Consejo Interprovincial se ha accedido a que la carretera a Collado sea continuada por el apoderado del contratista señor Díez Zubelzu, don Antonio Peña Fernández, continuando la transferencia de derechos al Monte de Piedad de Santander que hizo el contratista. El Ayuntamiento accede a lo indicado.

Estudiar con urgencia inversión de remanente del total ingresado por el Frente Popular en Caja de Consejería de Hacienda, según disposición de dicha Consejería.

Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Local de Primera Enseñanza a Aurelio Quintana Ceballos, gestor municipal.

Nombrar Comisión especial, integrada por los señores Fernández Díaz, Infante y Fernández Gutiérrez, para examinar y proponer informe sobre personal docente del término municipal.

Aprobar adjudicación del servicio de fontanería y encargado del alumbrado público a favor de Matías Gutiérrez Sánchez.

Desestimar escrito del maestro nacional Gregorio Lucas Pérez solicitando se le abone subvención de casa durante el primer trimestre del año actual, ya que durante dicho plazo no sirvió aquél la escuela de ésta.

Se acuerda varios pagos.

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1937.—Preside don José Fernández Díaz y concurren los señores Infante, Tezanos Pérez, Sendino, Tezanos Gutiérrez, Gutiérrez y Quintana.

Se acuerda varios pagos.

Aprobar informe sobre conducta política y profesional de los maestros nacionales del término.

Nombrar oficial de Secretaría, interino, a Fernando de Dios.

Nombrar guardia municipal, interino, a Jenaro Mantecón.

Nombrar portero-almacén, interino, a Jesús Múgica.

Proponer nombramiento de obrero forestal, fijo, a Agapito Rodríguez Crespo.

Solicitar envío a costa del Estado de personal de vigilancia o seguridad para atender los servicios de orden público.

Solicitar de la S. A. «Jose María Quijano» el nombramiento de personal de la misma que se encargue del servicio telefónico y sirena antiárea.

Revisar lista de familias socorridas por Asistencia Social, informando para ello Comisión especial integrada por los señores Fernández Díaz, Infante y Tezanos Pérez.

Sesión subsidiaria del día 28 de Abril de 1937.—Preside don José Fernández Díaz y concurren los señores Infante, Tezanos Pérez, Quintana, Sendino y Tezanos Gutiérrez.

Enterados de conformidad del Distrito Forestal sobre nombramiento de obrero forestal fijo a favor de Agapito Rodríguez Crespo.

Enterados del envío de varios números de la Guardia Nacional Republicana para reforzar el puesto actual.

Varios pagos.

Aprobar rectificación listas de familias necesitadas socorridas por Asistencia Social.

Destinar el remanente de existencia en Consejería de

Hacienda del depósito efectuado por el Frente Popular, a pago de jornales y sueldos, derivados de las actuales circunstancias.

Dirigir un telegrama de felicitación al general Miaja, en su 59 aniversario, y en vista de su heroico comportamiento en la defensa de Madrid.

Los Corrales de Buelna, 1.º de Mayo de 1937.—El secretario del Ayuntamiento, (ilegible).

Como secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos celebrados por la Comisión Gestora en el pasado mes de Abril fué aprobada por la misma en sesión subsidiaria de ayer.

Los Corrales de Buelna, 6 de Mayo de 1937.—El secretario, (ilegible) —V.º B.º, el alcalde, José Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ante el secretario instructor, teniente don Santos Caneencia Periseyo, de la 2.ª División de este C. de E., deberán comparecer en el Estado Mayor de esta Plaza, Sección de Justicia, y en el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente, el cabo interino Ramón Gutiérrez Pereda y el soldado Julián Ocejo Trueba, de la 1.ª Compañía del Batallón número 107, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes de no efectuarlo.

Ontaneda, 6 de Mayo de 1937. 629

Ante el secretario instructor, teniente don Santos Caneencia Periseyo, de la 2.ª División de este C. de E., deberán comparecer, en el término de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la publicación de la presente, en el Estado Mayor de esta Plaza, Sección de Justicia, los individuos que a continuación se citan: Julio Peña Iurralde, Francisco Pico Eraustequin, José Pardo Cobo, Agapito Revilla Movellán y Ramón Lombilla Serrano, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes caso de no efectuarlo.

Ontaneda, 6 de Mayo de 1937. 630

ANUNCIOS OFICIALES

Registro civil de ASTILLERO

El ciudadano Miguel Puga Alvarado, hijo de Antonio y María, natural de Guadix, de años de edad, ha solicitado contraer matrimonio con Eutiquia Manzanal Hernando, natural de Congosto, de años de edad, hija de Francisco y Agripina, y no siéndoles a ambos aportar los documentos ordenados por la Ley para la realización del acto solicitado, por estar dentro del terreno fecroso los pueblos de sus respectivas naturalezas, se suple por medio del presente, advirtiendo que se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Consejería municipal, la información testifical incoada a tal fin.

Astillero, 8 de Mayo de 1937.—El alcalde, P. Serna. 626

Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCIOS

Confeccionado y aprobado por la Junta Pericial de este término los apéndices al amillaramiento por Rústica, el del Registro fiscal de Edificios y solares y el recuento de

Ganadería que ha de servir de base al reparto de contribución para el año de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Trucíos, 5 de Mayo de 1937.—El consejero presidente, Francisco Aedo. 631

Ayuntamiento de LIMPIAS

Confeccionados los apéndices de Rústica y Urbana para el año 1938, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, que han de ser desde el 15 hasta el 31 del corriente, a los efectos de examen y reclamación por parte de los interesados, o aquellos quienes se consideren perjudicados.

Limpías a 7 de Mayo de 1937.—El alcalde, Faustino Fernández. 627

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Propuesta por la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento una habilitación de crédito al capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto único, y una transferencia al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º, del Presupuesto de gastos del año actual, por la suma, en junto, de 5.400 pesetas, se hace saber que el expediente de su razón se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según previene el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Cabezón de Liébana, 8 de Mayo de 1937.—El alcalde, Cesárec Camacho. 628

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Confeccionados los apéndices de Rústica al Registro fiscal de Edificios y solares y recuento general de Ganadería para el año próximo de 1938, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación por parte de los interesados.

Villaescusa a 7 de Mayo de 1937.—El alcalde, Dionisio Zubía. 625

Ayuntamiento de AMPUERO

Durante la segunda quincena del corriente mes de Mayo quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana y el recuento de Ganadería, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1938.

Ampuero, 7 de Mayo de 1937.—El alcalde, Ramón G. Zorrilla. 624

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionado el recuento general de ganadería, base del repartimiento de la contribución territorial de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Mayo próximo, a los efectos de examen y reclamación.

Santa María de Cayón a 30 de Abril de 1937.—El alcalde, José Nora. 623